

MEXICO REQUISITOS TURISMO

Consulado en Bogotá:

Dirección: Calle 114 No. 9 - 01, Edificio Teleport, Torre A Mezzanine

Teléfonos: 629 4989.

Fax: 629 5121

E-mail: consulmexcol@etb.net.co

Página web: www.sre.gob.mx/colombia

Horario de atención al público: Lunes a viernes de acuerdo a la hora que tenga la cita, para presentación de trámites.

Lunes a viernes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Entrega de trámites.

Pueden ingresar a México sin visa las personas con residencia permanente vigente en: Estados Unidos, Canada, Japón, Reino Unido y Grupo Schengen.

Las condiciones para la presentación de las solicitudes a través de la agencia, son las siguientes:

La visa de turismo se solicita única y exclusivamente para labores de recreo o descanso.

- Todos los pasajeros se deben presentar a la entrevista para la toma de huella y fotografía, deben ir acompañados por el funcionario de Aviatur autorizado por la embajada, para las personas que han tenido visa de México con fotografía, es criterio sí el consulado decide que no asistan a la entrevista.
- La agencia solicita las citas a la embajada y éstas son asignadas para los días viernes de cada semana.
- La embajada autorizó a la agencia 25 cupos por semana para las solicitudes de estas visas.
- El tiempo de asignación de la cita desde el momento en que recibimos las solicitudes en documentación es de aproximadamente dos semanas.
- Aviatur S.A. no cobra por el servicio de asesoría, consecución de cita, ni por el trámite de la visa ante la Embajada de México, el valor que se cobra es por concepto de custodia de los documentos, transporte y seguros.

Requisitos visa de turismo:

- Pasaporte vigente (mínimo seis meses, a partir de la fecha de viaje).
- Fotocopia de la hoja de datos del pasaporte.
- [Formulario](#) firmado igual al pasaporte, diligenciado únicamente a mano.
- Una fotografía 3x4 a color.
- Carta laboral indicando cargo, antigüedad, sueldo, motivo del viaje y período de vacaciones, en papel membreteado de la empresa.
- Printer de la reserva aérea.
- Fotocopia de los tres últimos extractos bancarios, en caso de ser movimientos de cuenta deben estar certificados por el banco y se debe adjuntar certificación bancaria con saldo a la fecha.
- Copia de ambos lados de la tarjeta de crédito internacional firmada si la posee y copia de los extractos del último mes que señale el cupo disponible.
- Copia de la declaración de renta del último año.

- **Para menores de edad:** Carta de responsabilidad de gastos (solo avalan gastos los familiares en primer grado de consanguinidad); carta de autorización al menor para salir del país firmada por ambos padres autenticado ante notario público (este documento no lo devuelve el consulado), adjuntando copia reciente de identificación de los padres y que señale en compañía de quien va a viajar el menor. Esto es indispensable aún cuando el menor viaje con los padres; registro civil de nacimiento y certificado de estudio. Los documentos deben tener sello original de notaría.
- **Para pensionados:** Copia de la resolución de la pensión; copia de los tres últimos desprendibles de pago de la pensión; copia de la declaración de renta y copia de los tres últimos extractos bancarios con saldo a la fecha.
- **Para independientes:** Certificado emitido por contador público donde señale actividad económica, antigüedad e ingresos mensuales(no balances); copia de la declaración de renta; copia autenticada de la tarjeta profesional del contador y el certificado de la junta central de contadores en original; Cámara de Comercio original y renovada no mayor a 30 días; copia de los tres últimos extractos bancarios con saldo a la fecha ; certificado del banco en original con saldo a la fecha con su respectiva cuenta (ahorro, corriente, CDT's); si posee tarjetas de crédito copia del último extracto del banco donde aparece el cupo disponible (no copia de los plasticos, ni de originales); si usted es ganadero debe presentar certificado expedido por la Federación Nacional de Ganaderos; si usted recibe algún tipo de regalías por explotación de petroleos, minería, etc., debe tener certificado de regalías emitida por sus respectivas entidades.
- **Para personas que pertenezcan a la Fuerzas Armadas:** Permiso de salida del país y/o carta de vacaciones donde indique expresamente la salida a Mexico y las fechas, copia de los tres últimos extractos bancarios con saldo a la fecha.
- **Para personas invitadas desde México:** El invitante deberá tramitar un permiso de internación en el Instituto Nacional de Migración en México.
- **Para personas casadas que viajen juntos:** Deberán adjuntar carta de responsabilidad, registro de matrimonio, en el caso de unión libre deberán adjuntar un Extrajuicio firmado por las dos personas, (estos documentos tienen que ser expedidos por notaría con fecha reciente).
- **Para religiosos:** Debe anexar [formulario adicional](#)

La visa de turismo no tiene costo.

Observaciones:

- Todos los documentos que se presenten para el trámite de visas deben ser congruentes entre sí. (Ejemplos: Registro de Cámara y Comercio, solvencia económica deben corresponder al mismo negocio, o los pasajeros que viajen de turismo no pueden presentar carta de responsabilidad de gastos de viaje de una empresa).
- Cuando el vuelo haga doble escala en territorio mexicano, debe tramitar visa.

La información debe reconfirmarse permanentemente, debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.